

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00062.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la parte demandada el 16 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al demandado FELIX ROLANDO RODRÍGUEZ GALLEGO, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 23 de abril del año en curso, mediante el cual se resolvió una petición similar.-

Téngase en cuenta por parte del memorialista que en el presente asunto se solicitó la suspensión del proceso hasta el 30 de diciembre del año en curso en razón al contrato de transacción celebrado por los integrantes de la Litis, más no la terminación del proceso como se indica en el escrito anterior.-

Por secretaría remítase a la dirección de correo electrónico del demandado, copia del presente auto y del auto de fecha 23 de abril pasado, acorde a lo solicitado en el memorial precedente. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 127, hoy 28 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f452759c6b5ba465e9c2a6bc54fb3a627826ae3b6614a882bf88465526fd61d

Documento generado en 26/07/2021 07:08:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>